



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

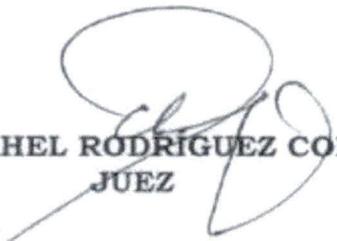
Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2018-944 (49)

Procedente como se encuentra la solicitud de medida cautelar aportada por el extremo ejecutante, en el memorial que antecede y para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 23 de marzo de 2022, visto a folio 2 de este cuaderno, el Juzgado DISPONE:

ACTUALIZAR el oficio allí ordenado, secretaría proceda de conformidad dando aplicación al art. 11 de la Ley 2213 de 2022 y la parte actora acredite su trámite.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT